



**RESOLUCIÓN No. 0193  
(13 de abril 2018)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía  
No. 318368 de 2018*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 10 de abril de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318368 de 2018, que tiene por objeto contractual: "PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA DE APOYO A LA GESTION EN LA SECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEMESTRE A 2018."

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 11 de abril de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de cuatro (04) proponentes, para el perfil a contratar correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN
1	JUAN PABLO DE LA CRUZ ACHICANOY	98.394.858
2	DEYSI NAGIVE MARCILLO CHIRAN	37.082.806
3	LUCY EDILMA CALPA	59.828.200
4	JHOANA ANDREA BENAVIDES CHACHINOY	1.085.261.568

Que el día 11 de abril de 2018, se evaluó los documentos de cada hoja de vida presentadas y se procedió a publicar la lista de convocados que cumplieran con los requisitos habilitantes, como de quienes debían realizar subsanación.

4,

Que el día 12 de abril de 2018, se publicó el informe de habilitados definitivos una vez subsanado quienes debían hacerlo; por lo anterior el proponente habilitado definitivo es:

Nº	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN
1	JUAN PABLO DE LA CRUZ ACHICANOY	98.394.858

Que finalmente los proponentes: DEYSI NAGIVE MARCILLO CHIRAN identificada con C.C. Nº 37.082.806; LUCY EDILMA CALPA, identificada con C.C. Nº 59.828.200 y JHOANA ANDREA BENAVIDES CHACHINOY, identificada con C.C. No. 1.085.261.568; no subsanaron en cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 1.3.2. "requisitos específicos que manifiesta: (las personas que no cumplan con los requisitos enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección) Para este caso no se anexo experiencia relacionada de un (1) año. A si mismo dentro de los causales de rechazo de las hojas de vida, numeral 1.3.7 parágrafo primero que dice:" cuando la hoja de vida este incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación" (idoneidad Profesional). (...)

Que el día 13 de abril de 2018, se llevó a cabo la realización de la prueba de aplicación de instrumentos de selección al proponente habilitado y el Comité Técnico Evaluador determinó el puntaje del proponente, según consta en el informe de factores ponderables Definitivos, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

Nº	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
1	JUAN PABLO DE LA CRUZ ACHICANOY	98.394.858	90

Que el proponente JUAN PABLO DE LA CRUZ ACHICANOY identificado con C.C. Nº 98.394.858 obtuvo una puntuación final de 90 puntos, proponente que cumplió con los requisitos requeridos para la Convocatoria Pública de Menor Cuantía Nº 318368, por ende fue seleccionado para el cargo de Servicios Asistenciales de la Universidad de Nariño.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico y la Junta de Compras y Contratación recomienda al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318368 al siguiente proponente como se detalla a continuación:

- **JUAN PABLO DE LA CRUZ ACHICANOY** identificada con C.C. Nº 98.394.858, obtuvo un puntaje de 90 puntos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318368 de 2018, que tiene por objeto contractual: "PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA DE APOYO A LA GESTION EN LA SECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEMESTRE A 2018.". a:

**JUAN PABLO DE LA CRUZ ACHICANOY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 98.394.858 de Pasto, por valor de dos millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$2.640.000) M/CTE.

**ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la adjudicación, para lo cual el seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

**ARTICULO 3º.** Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente seleccionado. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

7.  


**ARTICULO 4°.**

Vicerrectoría Administrativa, Recursos Humanos, Sección de Servicios Generales,  
anotarán lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (13) días del mes de abril del año 2018.



**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Álvaro Eraso S. – Compras y Contratación.  
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora oficina de Compras y Contratación.

